

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares, 4,00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades 160,00 " "
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

Págs.	Págs.
“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”	
Ministerio de la Gobernación	
Decreto 2063/1960, de 13 de octubre, por el que se convocan elecciones municipales	950
ANUNCIOS OFICIALES	
Excmo. Diputación Provincial	950
Distrito Minero de Santander	950
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Junta vecinal de Roiz	951
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	951
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Santander, Luena, Sarro, Puenteviego, Ruesga, Potes, Hermandad de Campoo de Suso, Ampuero, Cabuérniga, Selaya, Guriezo, Los Corrales de Buelna, Vega de Pas, Polaciones, Reocín, Cartes, Santa María de Cayón, Enmedio, Tudanca, Bareyo y Junta vecinal de Labarces.	
	951
CENSO ELECTORAL	
Juntas municipales de: Santander, Cartes y Santillana del Mar	
	954
ANUNCIOS PARTICULARES	
Anuncio	956
Caja de Ahorros	956

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

La vigente Ley de Régimen Local y su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico disponen que la renovación trienal de los Concejales que integran los Ayuntamientos del Reino se inicie dentro del mes de noviembre del año correspondiente.

Y habiendo tenido lugar la última de dichas renovaciones, en virtud del Decreto de dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, corresponde realizarla de nuevo en el año actual.

Por otra parte, han de excluirse de dicha convocatoria los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona. El primero de ellos como consecuencia de lo previsto en la disposición transitoria de la Ley de siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete y en tanto se dicte la disposición especial a que se refiere la citada Ley, y el segundo por la conveniencia de acomodar la pertinente convocatoria a las normas del texto articulado aprobado por Decreto de veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de octubre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convocan elecciones para todos los Municipios del Reino, excepto Madrid y Barcelona, a fin de renovar y proveer, con arreglo a la Ley de Régimen Local en vigor, los cargos de Concejales a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo segundo.—La elección afectará por expiración del plazo legal de su mandato:

a) A los Concejales designados en virtud de las elecciones convocadas por Decreto de 24 de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y que permanezcan todavía en el desempeño del cargo; y

b) A los Concejales designados en elecciones generales o parciales en sustitución de otros que hubieran debido cesar en la presente renovación, a tenor del artículo ochenta y nueve de la Ley de Régimen Local.

La elección se extenderá asimismo a las vacantes

de Concejales producidas en los términos y condiciones que previene el artículo cuarenta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo tercero.—Las votaciones tendrán lugar los días veintisiete de noviembre y cuatro y once de diciembre próximos, a fin de elegir, sucesivamente, los Concejales de cada uno de los tres grupos que integran los Ayuntamientos en representación de los vecinos cabezas de familia, de los Organismos sindicales del término y de las entidades económicas, culturales y profesionales radicadas en el mismo, respectivamente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos noventa, noventa y uno y noventa y dos de la Ley de Régimen Local.

Artículo cuarto.—El procedimiento electoral se regulará por las disposiciones contenidas en el capítulo segundo del título primero del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y demás normas complementarias.

Artículo quinto.—La determinación del número de Concejales correspondiente a cada Ayuntamiento, con arreglo al artículo setenta y cuatro de la Ley de Régimen Local, a efectos de fijar los cargos de Concejales que han de ser renovados, se atenderá al Censo oficial de población de mil novecientos cincuenta, aprobado por Decreto de siete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo sexto.—Para las elecciones de los Concejales de representación familiar se utilizará el Censo electoral impreso de cabezas de familia renovado con referencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y las listas de altas y bajas de dichos cabezas de familia formuladas por el Instituto Nacional de Estadística, como consecuencia de las rectificaciones anuales del padrón municipal de habitantes de mil novecientos cincuenta y seis a mil novecientos cincuenta y nueve, ambos inclusive.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

CAMILO ALONSO VEGA

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 25 de octubre de 1960). 727

ANUNCIOS OFICIALES**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****Devolución de fianza**

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras correspondientes al "Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Santiurde, del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa (Santander); don Ramón Sañudo Castanedo, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del

Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 9 de noviembre de 1960.—El presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Puente", número 15.927, solicitado por "Carbones de la Nueva, S. A.", vecino de Madrid, con 372 pertenencias de mineral de plomo, de los pueblos de Peñarrubia y Cillorigo Castro, términos municipales de Peñarrubia y Cillorigo, de esta provincia, y con

arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un clavo incrustado en una roca, en el centro de un aspa, grabada al sur, a diez metros de un pozo hundido que existe en el lugar denominado "Cordancas", concretamente en el mismo punto de partida de la concesión denominada "El Ingeniero", número 15.496, del Distrito Minero de Santander.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán 100 metros con rumbo Este.

De primera a segunda, Norte, 500 metros; de segunda a tercera, Este, 600 metros; de tercera a cuarta, Norte, 900 metros; de cuarta a quinta, Oeste, 1.300 metros; de quinta a sexta, Norte, 100 metros; de sexta a séptima, Oeste, 1.100 metros; de séptima a octava, Sur, 1.000 metros; de octava a novena, Este, 200 metros; de novena a décima, Sur, 1.400 metros; de décima a undécima, Este, 1.000 metros; de undécima a duodécima, Norte, 1.400 metros; de duodécima a decimotercera, Este, 500 metros; de decimotercera a Pp., Sur, 500 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 372 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte astronómico.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 7 de noviembre de 1960.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE ROIZ

A las doce horas de los veinte días hábiles contados a partir del de la publicación de este anuncio, se procederá a la apertura de los pliegos presentados para la enajenación por subasta de un lote de 114 robles, 3 hayas y 1 aliso, del sitio "Monte Lobo", del monte de este pueblo, aforado en 193 metros cúbicos, en el tipo base de licitación de 40.723 pesetas, admitiéndose propuestas hasta el día

anterior en la Casa Ayuntamiento de Valdáliga y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 31 de agosto de 1960.

Roiz, 2 de noviembre de 1960.—El presidente, Santiago García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de Santander, accidentalmente en el número uno de dicha ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 84 de la Ley Hipoteca Mobiliaria, seguido a instancia de don José Marcos Reigadas, mayor de edad, soltero, contratista y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Antonio Rendo Ganso, contra doña Ángela Fernández Cobo, mayor de edad, casada con don Severino Cobo Peral, y con domicilio en esta ciudad, representada por el procurador don Joaquín Lombera Arce, en cuyo procedimiento se sacan a pública subasta, por primera vez, término de diez días y precio de trescientas cinco mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con tres céntimos, los siguientes bienes:

Camión de carga a gas-oil, marca Ebro, de la Casa Motor Ibérica, S. A., motor número 500 E 43.708/802.137, bastidor o armazón 8 D 2.137, matrícula S-16.426, de cuatro cilindros y 18 H. P., con tres asientos de tercera categoría B y cuatro toneladas de carga máxima.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, primero, de Santander, el día doce de diciembre próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que el camión se encuentra en el pueblo de Lantueno (partido de Reinosa), garage de don Fidel Gutiérrez, y que servirá de tipo para la subasta la

cantidad de trescientas cinco mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con tres céntimos, que es el precio pactado en la constitución de la hipoteca, y que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y los licitadores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, el quince por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Dado en Santander a catorce de octubre de mil novecientos sesenta.—El juez de primera instancia, Jesús Porras de la Mata; el secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 295 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1960, aprobó el presupuesto municipal extraordinario formado para la municipalización del servicio de abastecimiento de aguas, el cual se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formulen, por cualquiera de las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 y por las personas enumeradas en el artículo 683 de la propia ordenanza legal.

Santander, 4 de noviembre de 1960.—El alcalde, Manuel González Mesones.

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Confeccionados por los servicios mecanizados de la Delegación de Hacienda de la provincia los padrones de la riqueza rústica de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1961, se hallan expuestos al público, por plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamación.

Luena, 31 de octubre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SARO

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Saro.

Hace saber: Que la Corporación municipal ha aprobado las ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1961 y posteriores, que relaciona a continuación:

Modificación de arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Modificación de arbitrios sobre carnes, volatería y caza menor.

Imposición de arbitrios sobre el impuesto de gas y electricidad.

Imposición de arbitrio sobre el impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Modificación del recargo municipal sobre contribución industrial y de comercio.

Modificación del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en establecimientos públicos.

Modificación del impuesto de consumo de lujo, de contribución de usos y consumos cedidos por el Estado al Municipio.

Modificación del impuesto sobre el vino y la sidra, cedido por el Estado a los Ayuntamientos.

Modificación del arbitrio sobre los perros.

Imposición de prestación personal y de transportes.

Modificación sobre inspección, vigilancia y reconocimiento de cerdos.

Imposición por ocupación de vía pública con escombros.

Imposición para la exacción de tasa municipal denominadas licencias para industrias callejeras y ambulantes, para mesas de cafés, botellerías y establecimientos análogos situados en la vía pública.

Modificación de arbitrios por el rodaje o arrastre por vías municipales con cualquier vehículo, excepto los de motor.

Modificación por participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Modificación para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Modificación para la exacción de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Las presentes se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos; conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Saro, 31 de octubre de 1960.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Saro, 2 de noviembre de 1960. El alcalde, Alvaro Pardo.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamación.

Puente Viesgo, 28 de octubre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Confeccionados por los Servicios mecanizados de la Delegación de Hacienda de la provincia los padrones de la riqueza rústica de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1961, se hallan expuestos al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Igualmente quedan expuestos al público, por el mismo plazo, las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, confeccionados por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1961, a los mismos efectos.

Ruesga, 28 de octubre de 1960. El alcalde, José Ramón Rodríguez Peña.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Ruesga, 4 de noviembre de 1960. El alcalde, José Ramón Rodríguez Peña.

AYUNTAMIENTO DE POTES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Potes, 29 de octubre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, se encuentra de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con cuanto dispone el artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local vigente.

Hermandad de Campoo de Suso, 26 de octubre de 1960.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Acordado por esta Corporación llevar a cabo, dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, varias operaciones de habilitaciones y suplementos de crédito para atender al pago de obligaciones inaplazables para las que se care-

ce de la necesaria consignación en referido presupuesto o la tienen en cuantía insuficiente, utilizando el de la liquidación del presupuesto del año anterior, queda expuesto al público el expediente en esta oficina, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden interponerse reclamaciones contra las operaciones que se mencionan.

Los Corrales de Buelna, 3 de noviembre de 1960.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz.

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Polaciones, 2 de noviembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Guriezo, 25 de octubre de 1960.—El alcalde, Graciano G. Puzo.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Por plazo de quince días queda expuesto al público en Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos aprobado por la Corporación municipal para el próximo ejercicio de 1961.

Por plazo de ocho días y a los mismos efectos, queda expuesto al público el padrón de la riqueza

rústica para el ejercicio de 1961, confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda.

Selaya, 2 de noviembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en Secretaría, durante el plazo de ocho días, los siguientes documentos:

Padrón de la contribución urbana para 1961.

Listas cobratorias del arbitrio municipal de urbana para 1961.

Cabuérniga, 2 de noviembre de 1960.—El alcalde, Isidro de Cos.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de transferencia de créditos de unos capítulos y artículos a otros, dentro del presupuesto ordinario del año actual, para atender al pago de obligaciones inaplazables, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamación u observaciones que pudieran presentarse.

Ampuero, 5 de noviembre de 1960.—El alcalde, M. Inchausti.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1961, aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día de ayer.

Vega de Pas, 5 de noviembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo

las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Reocin, 4 de noviembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos formado para el ejercicio de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, que podrán presentarse durante el plazo de exposición.

Cartes, 5 de noviembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

Se halla expuesta al público en este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, la ordenanza fiscal aprobada de tasas por puestos, barracas, etc., en la vía pública o en terrenos del común.

Cartes, 17 de octubre de 1960.—El alcalde (ilegible).

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos formados para el próximo ejercicio de 1961:

Por término de ocho días, el padrón de urbana.

Por término de quince días, el padrón y listas cobratorias del arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Cartes, 2 de noviembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplementos de créditos número 2, al presupuesto del ejercicio en curso con el superávit del ejercicio anterior, para el pago de obligaciones que figuran en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa María de Cayón, 5 de noviembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Por el vecino de Cañeda, don Antonio Fernández Gutiérrez, se ha solicitado permiso de instalación de un horno para cocción de piedra de yeso, así como un molino con su motor correspondiente para la trituración del yeso.

Lo que se hace público para general conocimiento, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones por parte de las personas que se consideren perjudicadas.

Enmedio, 5 de noviembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53 pesetas.

A efectos de su examen y de oír reclamaciones, si se produjeran, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, los repartimientos de la contribución territorial de rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1961, durante el cual podrán los interesados formular las observaciones que estimen pertinentes.

Enmedio, 4 de noviembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

Habiendo acordado en un principio este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, se hace público, en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, que se halla expuesto el pliego de condiciones, por término de ocho días, contados desde esta fecha, en la Secretaría municipal para que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Enmedio, 3 de noviembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

El presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1961 queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tudanca, 5 de noviembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Formados por el Servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda los padrones de la con-

tribución rústica y urbana para el próximo ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Bareyo, 2 de noviembre de 1960. El alcalde, Manuel Madrazo.

JUNTA VECINAL DE LABARCES

Aprobado por la Junta Vecinal de mi presidencia el presupuesto ordinario para el año 1961, se expone al público, por plazo de quince días, en cumplimiento del artículo 282 de la Ley de Régimen Local.

Labarces, 24 de octubre de 1960. El presidente, Francisco Torre.

CENSO ELECTORAL

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, y en los que ha de tener lugar la votación para elegir concejales que han de integrar los Ayuntamientos, según Decreto de 13 de octubre de 1960:

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER**Acta de Junta**

En la ciudad de Santander a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y doce horas del mismo, siendo la hora de la celebración de la Junta acordada, se constituyeron el señor presidente, don José Manuel Balboa Cobo, y los señores don Julián Gutiérrez Torcida, don Ramón Ganzo Camus, don Francisco Girón López, don Carlos Mateo Chacón, don Fernando González Riancho, don José Luis de la Cruz González, don Antonio Zúñiga González y don José Ansorena González, y el secretario que autoriza, don Alfonso Mosquera Ascart, con objeto de proceder a la designación de los locales donde, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de convocatoria para elecciones de concejales, grupo de Cabezas de Familia, en relación con lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local, han de constituirse las sesenta y ocho mesas electorales para la emisión del voto, que tendrá lugar el próximo día veintisiete de noviembre.

Abierto el acto, el señor presidente dio cuenta del objeto de la reunión, y por el señor secretario se dio lectura de las disposiciones atinentes, acordándose por unanimidad constituir las Secciones en los locales que se dice a continuación:

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.^a—Instituto Nacional de Enseñanza Media.—Calles que comprende: Rualasal y Lealtad.

Sección 2.^a—Dispensario Municipal de Higiene (calle Enseñanza) hoy Casa de Socorro.—Calles que comprende: Amós de Escalante, Isabel II, Los Escalantes, Francisco de Quevedo, Cubo, San Francisco, Miguel Artigas, Plaza de los Remedios, Travesía del Cubo, Paz y Plaza del Generalísimo.

Sección 3.^a—Dispensario municipal de Higiene (calle Enseñanza) hoy Casa de Socorro.—Calles que comprende: Santos Mártires, Enseñanza, Plaza de la Esperanza, Plaza de la Leña, Acebedos, Travesía de San Matías, Travesía de la Enseñanza y Plaza de la Enseñanza.

Sección 4.^a—Biblioteca Municipal.—Calles que comprende: Florida, Rubio, Cervantes y Pasadizo de Cervantes.

Sección 5.^a—Grupo Escolar de Numancia.—Calles que comprende: Pasaje de Peña, Pelayo, Jesús de Monasterio, Burgos y Becedo.

Sección 6.^a—Grupo Escolar de Numancia.—Calles que comprende: Magallanes, Isabel la Católica, Gravina, Magallanes (entre huertas) y Travesía de Magallanes.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.^a—Grupo Escolar Menéndez Pelayo.—Calles que comprende: Daoiz y Velarde, Marcelino S. Sautuola, Pedrueca, Plaza del Cuadro, Gómez Oreña, Moctezuma, Cañadío y José Ramón Dóriga.

Sección 2.^a—Grupo Escolar Menéndez y Pelayo.—Calles que comprende: Lope de Vega, Paseo de Pereda y General Mola.

Sección 3.^a—Grupo Escolar Menéndez y Pelayo.—Calles que comprende: Hernán Cortés.

Sección 4.^a—Grupo Escolar Menéndez y Pelayo.—Calles que comprende: Peña Herbosa, Bonifaz y Gándara.

Sección 5.^a—Cocina Económi-

ca.—Calles que comprende: Río de la Pila, Río de la Pila (entre huertas), San Antón y Pasadizo Fernández.

Sección 6.^a—Grupo Escolar José María de Pereda.—Calles que comprende: San Celedonio, San Celedonio (entre huertas), Travesía de San Celedonio y Travesía de San Roque.

DISTRITO TERCERO

Sección 1.^a—Grupo Escolar José María de Pereda.—Calles que comprende: Santa Lucía, Travesía de Santa Lucía y Barrio del Carmen.

Sección 2.^a—Escuela de Miranda.—Calles que comprende: Menéndez y Pelayo, Travesía de Menéndez y Pelayo, Avenida de los Infantes, La Encina, Travesía de Junco y Calleja Norte.

Sección 3.^a—Grupo Escolar José María de Pereda.—Calles que comprende: Los Aguayos, San Simón, San Simón (entre huertas), Travesía de San Simón, Valliérigo, Travesía del Río de la Pila, Laredo y Barrio de la Concha.

Sección 4.^a—Grupo Escolar José María de Pereda.—Calles que comprende: Carmen o Sol.

Sección 5.^a—Grupo Escolar Peña Herbosa.—Calles que comprende: Carmen o Sol (entre huertas), Francisco Palazuelos y Travesía Sol.

Sección 6.^a—Escuelas Cristianas de San Martín.—Calles que comprende: Tetuán, Amaliach, San Emeterio, Barcelona, Andrés del Río, Tetuán, Travesía, Tetuán Portalón y Travesía de San Emeterio.

Sección séptima.—Organización Nacional de Ciegos.—Calles que comprende: Castelar, Casimiro Sainz, Juan de la Cosa, La Unión, Santos Gandarillas, San Vicente de la Barquera, Dique de Gama-zo, Antonio del Puerto y Cuesta del Gas.

Sección 8.^a—Mercadillo de Miranda.—Calles que comprende: Reina Victoria, San Martín, La Magdalena, La Horadada y Pilar Primo de Rivera.

Sección 9.^a—Escuelas de Miranda.—Calles que comprende: Barrio del Camino y Marqués de Santillana.

Sección 10.^a—Escuelas Cristianas de San Martín.—Calles que comprende: Paseo de Canalejas, Travesía de Canalejas, Pérez Gal-

dós, Alejandro García y Travesía de Alejandro García.

Sección 11.^a—Clínica de Urgencia del Sardinero.—Calles que comprende: Avelino Gutiérrez, Avenida de los Castros, Alameda de Cacho, Travesía de los Castros, Avenida Pontejos, Avenida Maura, Las Cruces, Luis Martínez, Las Brisas, Fuentes Pila, Ramón y Cajal, Duque Santo Mauro, Francisco Salazar, La Cañía, Joaquín Costa, Plaza de Italia, Iglesia de San Roque.

DISTRITO CUARTO

Sección 1.^a—Escuelas Industriales (Escuela de Industrias).—Calles que comprende: Atalaya, San Sebastián, Santa Clara y Travesía de San Sebastián.

Sección 2.^a—Escuelas de Industrias.—Calles que comprende: María Cristina, Africa, Tantín, Sevilla, San Juan de Dios, Travesía de Africa, Pirineos y Travesía de Tantín.

Sección 3.^a—Escuela de la calle de San Roque.—Calles que comprende: Subida del Prado de San Roque, Asilo, Prado de San Roque, Convento y Prado.

Sección 4.^a—Escuela de la calle de San Roque.—Calles que comprende: Vista Alegre, Pero Niño (Grupo), Vía Cornelia, José María de Pereda (Grupo), Alsedo Bustamante y Travesía Vía Cornelia.

Sección 5.^a—Sanatorio de Santa Clotilde.—Calles que comprende: General Dávila (hasta el número 130, inclusive), Bajada de Rumayor, Bajada de la Gándara, Bajada de la Teja y Grupo de San Francisco.

Sección 6.^a—Escuela del Barrio Obrero.—Calles que comprende: General Dávila (desde el número 132 al final) y Pronillo.

Sección 7.^a—Escuela del Barrio Obrero.—Calles que comprende: Bajada de la Media Luna, Quinta Porrúa, Barrio Obrero, Bajada de Juan Blanco, General Dávila (Santiago el Mayor).

DISTRITO QUINTO

Sección 1.^a—Escuela de Industrias.—Calles que comprende: Juan de Herrera, San José y Medio.

Sección 2.^a—Cocina Económica.—Calles que comprende: Travesía de Arcillero, Pasadizo de Arcillero, Avenida de Calvo Sotelo, Plaza de Atarazanas, Plaza del Príncipe y Pasaje de Puntida.

Sección 3.^a—Escuela de Industrias.—Calles que comprende: Guevara, Alonso Ercilla, Marina, Bailén y Arrabal.

DISTRITO SEXTO

Sección 1.^a—Universidad Menéndez y Pelayo (Calle Alta).—Calles que comprende: Cuesta del Hospital, Limón, Ruamayor y Ruamenor.

Sección 2.^a—Escuela de la Calle de Madrid.—Calles que comprende: Garmendia, Santa María Egipcíaca, Prolongación de Cádiz, San Pedro, Plaza de las Estaciones, Navas de Tolosa, Rampa de Sotileza, Travesía de San Pedro, Calderón de la Barca, Pasadizo de Quevedo y Rodríguez.

Sección 3.^a—Parque Policía Armada (Calle de Castilla).—Calles que comprende: Emilio Piño, Cádiz, Somorrostro, Méndez Núñez y Alfonso VIII.

Sección 4.^a—Universidad Menéndez y Pelayo (Calle Alta).—Calles que comprende: Alta (del 51 al 99 y del 52 al final de los pares) y Colonia de San Javier.

Sección 5.^a—Universidad Menéndez y Pelayo (Calle Alta).—Calles que comprende: Alta (del 1 al 49 y del 2 al 50).

Sección 6.^a—Grupo Ramón Pelayo.—Calles que comprende: Alta (del 101 al final).

Sección 7.^a—Escuela de la Calle de Madrid.—Calles que comprende: Marqués de la Hermida, Antonio López, Madrid, Carlos III, Plaza del Progreso, Ruiz de Alda, Ruiz Zorrilla y Comandancia de Marina.

Sección 8.^a—Almócenía, Barrio Pesquero.—Calles que comprende: Leopoldo Pardo, Carlos Haya, Prolongación de Castilla, Castilla, García Morato, Federico Vial y Peña del Cuervo.

Sección 9.^a—Almócenía, Barrio Pesquero.—Calles que comprende: Poblado de Pescadores, Marqués de la Ensenada, Marismas de Nueva Montaña y Los Arenales.

DISTRITO SEPTIMO

Sección 1.^a—Universidad Menéndez y Pelayo (Calle Alta).—Calles que comprende: Fernández de Isla, Juan de Garay, Gonzalo Salazar, Plaza del Reenganche y Alcázar de Toledo.

Sección 2.^a—Matadero Municipal.—Calles que comprende: Pedro Velarde (Grupo), Menéndez de Luarca, Sainz de la Maza, Te-

niente Sayús, Rodríguez Guerra, Independencia, Plaza del Dos de Mayo, López Campillo y Plaza del Alzamiento.

Sección 3.^a—Parque de Bomberos Voluntarios.—Calles que comprende: Habana, Argentina, Travesía de Argentina, Montevideo, Barrio de la Luz, Justicia, Travesía de Justicia, Blanca Nieves, Fernando VI, Padre Rábago y Travesía de Montevideo.

Sección 4.^a—Parque de Bomberos Voluntarios.—Calles que comprende: Cisneros (del 1 al 55, ambos inclusive).

Sección 5.^a—Escuela de Numancia.—Calles que comprende: Cisneros (del 56 al final), Travesía de Cisneros, La Tierruca y San Andrés (barrio).

Sección 6.^a—Dispensario "Gota de Leche".—Calles que comprende: Calles del Monte y Rocá.

Sección 7.^a—Grupo Escolar Ramón Pelayo.—Calles que comprende: Vargas, Travesía de Vargas, Juego de Pelota, Tres de Noviembre y Prolongación de Vargas.

Sección 8.^a—Escuela de Numancia.—Calles que comprende: Peñas Redondas, Travesía de Peñas Redondas, Floranes, Travesía de Floranes, San Luis, Eduardo Bonet, Antonio Mendoza, Travesía de Antonio Mendoza (números impares) y Pasadizo de Sarasola.

Sección 9.^a—Grupo Escolar Ramón Pelayo.—Calles que comprende: San Fernando, Travesía de San Fernando, Travesía de Cuevas, Travesía de Valderrama, Numancia, Travesía de Numancia, Pasadizo de Alonso y Mies del Valle.

Sección 10.^a—Escuela de Numancia.—Calles que comprende: Antonio Mendoza (números pares) y Perines.

Sección 11.^a—Escuela de la Fuente de la Salud.—Calles que comprende: Avenida de Valdecilla, Casa de Salud Valdecilla, Jazmín, Clavel, Rosa, Violeta, Girasol, Dalia, Los Gemelos, Lirio, Avenida de Pedro San Martín, Joaquín Bustamante, Margarita y Alhelí.

Sección 12.^a—Escuelas de la Fuente de la Salud.—Calles que comprende: Viviendas de la Renfe, Cazoña, San Antonio, Cajo, Fuente de la Salud, Parque, Sanatorio del doctor Morales, Plaza de San Lorenzo, Depósito máquinas Renfe y Viviendas municipales.

DISTRITO OCTAVO

Sección 1.^a—Escuela Hogar de la Sección Femenina, Campogiro.—Calles que comprende: Carlos Ruiz García, El Castro y Campogiro.

Sección 2.^a—Escuela de Camarreal.—Calles que comprende: Adarzo, El Empalme, La Peña y Rucandial.

Sección 3.^a—Grupo Escolar Marqués de Estella.—Calles que comprende: Lluja, Ojaiz, Camarreal y El Pedroso.

Sección 4.^a—Escuela de Nueva Montaña - Quijano.—Calles que comprende: Isla del Oleo, Nueva Montaña, Barrio de la Estación, San Juan, Barrio Darnis, Barrio Virgen del Carmen, Santiago, Barrio Luis Pombo, Casa de la Compañía y Plaza de la Estación.

Sección 5.^a—Grupo Escolar Marqués de Estella.—Calles que comprende: San Martín.

Sección 6.^a—Escuela de Aprendices de La Reyerta.—Calles que comprende: Avenida de Eduardo García y La Reyerta.

Sección 7.^a—Escuela de Monte.—Calles que comprende: San Román, Barrio de Lavapiés y Barrio de La Torre.

Sección 8.^a—Escuela de la Sección Femenina J. M. Canda Landáburu.—Calles que comprende: Canda Landáburu (Grupo).

Sección 9.^a—Escuela de San Román.—Calles que comprende: San Román, La Llanilla, Corbán, La Sierra, El Somo, Somonte y El Mazo.

Sección 10.^a—Escuela de Monte.—Calles que comprende: Barrio Bolado y Bajada de San Juan.

Sección 11.^a—Escuela de La Albericia.—Calles que comprende: La Calzada, La Torre, Aviche y Corbanera.

Sección 12.^a—Escuela de La Albericia.—Calles que comprende: San Miguel, Bajada del Caleruco y La Albericia.

Sección 13.^a—Escuela de Cueto, Bellavista.—Calles que comprende: Cueto, La Pereda, Calvario, Cabo Mayor, Carretera del Faro, Bajada de Polio, Las Llamas y Los Molinucos.

Sección 14.^a—Escuela de Cueto, Bellavista.—Calles que comprende: Barrio de Arriba y Barrio de Femoril.

El señor presidente, a continuación, acordó que se remitiera al "Boletín Oficial" de la provincia,

mediante atento oficio al excelentísimo señor gobernador civil, para su inserción en el mismo, una certificación comprensiva de esta lista, así como también al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial y al señor delegado provincial de Estadística, certificaciones comprensivas de igual extremo, y al ilustrísimo señor alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad un edicto conteniendo la relación de los Colegios designados para su impresión y publicación, conforme viene dispuesto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por terminado el acto, del que se extiende la presente, que firman todos los que intervinieron.

CARTES

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela de Niños de Cartes.

Sección 2.^a—Escuela Mixta de Yermo.

Cartes, 30 de octubre de 1960. El presidente (ilegible).

SANTILLANA DEL MAR

Distrito único

Sección 1.^a—Santillana: Escuela Nacional de Niñas núm. 1 de esta villa (lateral).

Sección 2.^a—Queveda: Escuela Nacional de Niños.

Santillana, 30 de octubre de 1960. — El presidente, Eduardo Oreña.

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIO

En casa del industrial de Matamorosa, don Nicolás Martínez, se encuentra un perro de caza, de poca edad, setter, mosqueado oscuro, a disposición de quien acredite ser su dueño.

Matamorosa, 8 de noviembre de 1960.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 36,50 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 10.267, 32.370, 34.954, 79.658 y 80.206. a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 20,50 pesetas.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER